



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00084401- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00084401- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Posgrado eleva la propuesta de aranceles de las Carreras y Cursos de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para el primer cuatrimestre del año académico 2025.

Y CONSIDERANDO

Que en razón del contexto inflacionario vigente resulta necesario actualizar los montos vigentes de los aranceles correspondientes a las actividades académicas de posgrado a partir del 01 de marzo de 2025.

Que la propuesta elevada se basa en el análisis aproximado de los incrementos para el período agosto- diciembre de 2024 y las proyecciones presupuestarias del año 2025.

Lo dispuesto por el art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior, Ley de Administración Financiera N° 24.521, Ordenanza HCS 4/95 y disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los aranceles correspondientes a los cursos y carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para el primer cuatrimestre del año 2025 -vigentes a partir del 01 de marzo del corriente año- conforme se detalla en ANEXO que como archivo embebido forma parte de la presente y sin perjuicio de la revisión que podrán sufrir los mismos cada tres (3) meses en función del contexto económico vigente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Área Económico Financiera a efectuar el cobro de los aranceles aprobados en la presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

